

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

MINISTERIO DE TRANSPORTE

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

RESOLUCIÓN No. 520 DE 2016

Por la cual se ordena la apertura de la Selección Abreviada de Menor Cuantía con Precalificación No. VJ-VE-APP-IPV-SA-004-2016

EL VICEPRESIDENTE JURIDICO DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 1508 de 2012 y sus decretos reglamentarios, el Decreto 1082 de 2015, el Decreto Ley 4165 del 3 de noviembre de 2011, y la Resolución 1113 de 2015.

CONSIDERANDO:

Que la Agencia Nacional de Infraestructura tiene por objeto: "(...) *planear, coordinar, estructurar, contratar, ejecutar, administrar y evaluar proyectos de concesiones y otras formas de Asociación Público Privada (APP), para el diseño, construcción, mantenimiento, operación, administración y/o explotación de la infraestructura pública de transporte en todos sus modos y de los servicios conexos o relacionados (...)*"

Que el artículo 14 de la Ley 1508 de 2012 establece que los particulares podrán estructurar proyectos de infraestructura pública o para la prestación de sus servicios asociados, por su propia cuenta y riesgo, asumiendo la totalidad de los costos de la estructuración, y presentarlos de forma confidencial y bajo reserva a consideración de las entidades estatales competentes.

Que una vez evaluada en etapa de factibilidad la propuesta de Asociación Público Privada de Iniciativa Privada que no requiere desembolso de recursos públicos presentada por la ESTRUCTURA PLURAL TERCER CARRIL en calidad de "originador" y cuyo objeto es: "*La construcción, el mejoramiento y la rehabilitación de la Infraestructura existente de la Autopista Bogotá – Girardot, mediante la ampliación a tres carriles desde el peaje de Chinauta hasta el sector denominado el Muña y la ampliación a tercer carril desde el portal de entrada del Túnel de Sumapaz hasta el peaje de Chinauta en el sentido Girardot hacia Bogotá, y múltiples actuaciones que mejoran la movilidad en toda la infraestructura como pasos a desnivel y nivel en puntos críticos así como el mantenimiento y la rehabilitación desde el portal de entrada del Túnel de Sumapaz hasta Girardot y la intersección San Rafael, de acuerdo con el Apéndice Técnico 1 de la Minuta del Contrato*", la ANI consideró que la iniciativa presentada cumplió a cabalidad con los requerimientos establecidos en el artículo 2.2.2.1.5.5 del Decreto 1082 de 2015, lo cual fue comunicado al originador mediante oficio con radicado No. 2015-702-017376-1 del 31 de julio de 2015. Por su parte, el originador de la iniciativa aceptó en su integridad las condiciones de aprobación fijadas por la ANI mediante radicado No. 2015-409-046913-2 del 31 de julio de 2015.

Que de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.2.1.5.11 del Decreto 1082 de 2015, en caso de ser aprobada por parte de la entidad estatal competente una iniciativa privada que no requiere desembolso de recursos públicos, la entidad estatal publicará el acuerdo de la iniciativa, los estudios y la minuta del contrato y sus anexos en los términos que establece la normatividad, en la página web del Sistema Electrónico para la

RESOLUCIÓN No. 520 DEL 11 DE ABRIL DE 2016
Por la cual se ordena la apertura de la selección abreviada de menor cuantía con precalificación VJ-VE-APP-IPV- SA-004-2016

Contratación Pública "SECOP", con el fin de que terceros interesados puedan manifestar su interés en la ejecución del proyecto.

Que el día 31 de julio de 2015 la Agencia Nacional de Infraestructura publicó las condiciones para participar en desarrollo de la precalificación No. VJ-VE-APP-IPV-007-2015, con el fin de convocar a los terceros interesados en manifestar interés para ejecutar el proyecto cuyo objeto es: *"La construcción, el mejoramiento y la rehabilitación de la Infraestructura existente de la Autopista Bogotá – Girardot, mediante la ampliación a tres carriles desde el peaje de Chinauta hasta el sector denominado el Muña y la ampliación a tercer carril desde el portal de entrada del Túnel de Sumapaz hasta el peaje de Chinauta en el sentido Girardot hacia Bogotá, y múltiples actuaciones que mejoran la movilidad en toda la infraestructura como pasos a desnivel y nivel en puntos críticos así como el mantenimiento y la rehabilitación desde el portal de entrada del Túnel de Sumapaz hasta Girardot y la intersección San Rafael, de acuerdo con el Apéndice Técnico 1 de la Minuta del Contrato"*.

Que dentro del término señalado en la precalificación mencionada, se recibieron manifestaciones de interés por parte de terceros interesados en ejecutar el proyecto en las condiciones pactadas entre la ANI y el Originador.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.2.1.5.12 del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con lo señalado en el artículo 20 de la Ley 1508 de 2012, *"...si se recibieren manifestaciones de interés dentro del término señalado en el artículo anterior y se cumple con los requisitos previstos en la publicación, la entidad estatal competente, sin consideración al presupuesto estimado de inversión, deberá proceder a conformar la lista de precalificados con quien o quienes manifestaron interés y cumplieron los requisitos establecidos por la entidad en la publicación de la iniciativa y el originador de la iniciativa privada, y con esta lista procederá a adelantar la selección del contratista a través del procedimiento de selección abreviada de menor cuantía con precalificación. En caso contrario, procederá a contratar con el originador de manera directa en las condiciones publicadas."*

Que una vez adelantado el procedimiento descrito en la Ley 1508 de 2012 y sus decretos reglamentarios y verificado el cumplimiento de los requisitos previstos por la ANI, mediante resolución No. 2110 de 2015 aclarada mediante la resolución No. 075 de 2016, se conformó la lista de precalificados de la invitación a precalificar No. VJ-VE-APP-IPV-007-2015, la cual se integró de la siguiente manera:

No.	Manifestante	Integrantes
1	CONCESIONARIA VIAS DEL DESARROLLO	BENTON S.A.S.
		CHINA GEZHOUBA GROUP COMPANY LIMITED SUCURSAL COLOMBIA
2	OHL CONCESIONES COLOMBIA S.A.S.	N.A.
3	ESTRUCTURA PLURAL TC GIRARDOT – BOGOTA	CASS CONSTRUCTORES & CIA SCA
		CARLOS ALBERTO SOLARTE SOLARTE
4	ESTRUCTURA PLURAL VIAS A GIRARDOT	INDUSTRIAL CONCONCRETO S.A.S.
		CONCONCRETO INTERNACIONAL S.A.
Originador de la iniciativa		
5	ESTRUCTURA PLURAL TERCER CARRIL	INFRAESTRUCTURA CONCESIONADA S.A.S. INFRACON S.A.S.
		CONALVIAS CONSTRUCCIONES S.A.S.
		ICEIN INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S.

Que el día 8 de enero de 2016, se expidió la constancia de ejecutoria de la decisión de conformación de la lista de precalificados, toda vez que dentro del término legal no se interpuso recurso de reposición alguno contra la misma.

Que el día 18 de marzo de 2016, la Agencia Nacional de Infraestructura publicó en el SECOP el aviso de convocatoria por medio del cual convocó a los precalificados antes mencionados a participar en la Selección Abreviada de Menor Cuantía con Precalificación No. VJ-VE-APP-IPV- SA-004-2016, la cual tiene por objeto: *"Seleccionar la Oferta más favorable para la celebración de un (1) Contrato de Concesión, para que el Concesionario realice a su cuenta y riesgo la construcción, el mejoramiento y la rehabilitación de la Infraestructura existente de la Autopista Bogotá -Girardot, mediante la ampliación a tres carriles desde el peaje*

RESOLUCIÓN No. 520 DEL 11 DE ABRIL DE 2016
Por la cual se ordena la apertura de la selección abreviada de menor cuantía con precalificación VJ-VE-APP-IPV- SA-004-2016

de Chinauta hasta el sector denominado el Muña y la ampliación a tercer carril desde el portal de entrada del Túnel de Sumapaz hasta el peaje de Chinauta en el sentido Girardot hacia Bogotá, y múltiples actuaciones que mejoran la movilidad en toda la infraestructura como pasos a desnivel y nivel en puntos críticos así como el mantenimiento y la rehabilitación desde el portal de entrada del Túnel de Sumapaz hasta Girardot y la intersección San Rafael, de acuerdo con el Apéndice Técnico 1 de la Minuta del Contrato, en los términos del presente Pliego de Condiciones y sus Anexos.”

Que de igual forma, junto con el aviso de convocatoria se publicó en el SECOP el proyecto de pliego de condiciones, apéndices, anexos y toda la documentación correspondiente al proceso de selección abreviada de menor cuantía con precalificación No. VJ-VE-APP-IPV- SA-004-2016.

Que durante el término concedido para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones y sus documentos anexos, se recibieron observaciones por parte de los precalificados ESTRUCTURA PLURAL TERCER CARRIL y ESTRUCTURA PLURAL VIAS A GIRARDOT; y observaciones extemporáneas por parte de la estructura plural CONCESIONARIA VIAS DEL DESARROLLO y OHL CONCESIONES COLOMBIA S.A.S.

Que al tenor de lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 2.2.2.1.5.12 del Decreto 1082 de 2015, el cumplimiento de los requisitos para la estructuración de proyectos por agentes privados y la aceptación de la iniciativa privada por parte de la entidad estatal competente a los que se refieren los artículos 14 y 16 de la Ley 1508 de 2012, y las aprobaciones de la que trata la Sección 6 del Capítulo 1, Título 2 ibídem, serán suficientes para la apertura del proceso de selección abreviada de menor cuantía con precalificación.

Que para la ejecución del presente proyecto de asociación público privada de iniciativa privada no se requiere el desembolso de recursos públicos, toda vez que le corresponde al privado asumir los costos del proyecto. Así mismo, de acuerdo con la comunicación 2-2015-025380 del 3 de julio de 2015, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, emitió concepto de Aprobación y de Valoración de Obligaciones contingentes; por su parte, el Departamento Nacional de Planeación DNP, emitió concepto favorable a la justificación presentada para la utilización del mecanismo de Asociación Público Privada como modalidad de ejecución para el desarrollo del Proyecto de la Asociación Publico Privada de iniciativa privada mediante comunicación 20158200412081 del 8 de julio de 2015.

Que el VPAA máximo corresponde a DOS BILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL SETECIENTOS TRES MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTISEIS PESOS (\$2.970.703.142.426.00) del Mes de Referencia.

Que la Agencia Nacional de Infraestructura, ha elaborado el pliego de condiciones incluido sus anexos y apéndices técnicos, para la presente selección abreviada de menor cuantía con precalificación.

Que si bien es cierto en el cronograma fijado por la entidad en el proyecto de pliego de condiciones, la fecha de expedición de la resolución de apertura del presente proceso y la publicación del pliego de condiciones definitivo se encontraba prevista para el próximo 14 de abril de 2016, encontrándose acreditado el cumplimiento de los requisitos necesarios para proceder con la apertura del proceso de selección y habiendo respetado el procedimiento y los términos previstos en la ley para la presentación de observaciones al proyecto de pliego de condiciones por parte de los interesados, en virtud del principio de economía establecido en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, según el cual, en las normas de selección y pliegos de condiciones para la selección de contratistas se cumplirán y establecerán los procedimientos y etapas estrictamente necesarios (numeral 1°) y los trámites se adelantaran con austeridad de tiempo, medios y gastos (numeral 4°), la entidad estima conveniente adelantar la fecha de expedición de la resolución de apertura del presente proceso y publicación del pliego de condiciones definitivo, garantizando en todo caso la debida publicidad de esta modificación, mediante aviso remitido a cada uno de los precalificados interesados en participar en la presente selección abreviada.

Que al tenor de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la apertura de este proceso debe efectuarse a través de acto administrativo de carácter general.

Que la selección abreviada de menor cuantía con precalificación, cuya apertura se ordena a través del presente acto administrativo, se regirá por los principios y las disposiciones legales que rigen la Contratación Estatal, y

RESOLUCIÓN No. 520 DEL 11 DE ABRIL DE 2016
Por la cual se ordena la apertura de la selección abreviada de menor cuantía con precalificación VJ-VE-APP-IPV- SA-004-2016

las normas que en materia de la modalidad de Asociación Público Privada – APP, se encuentran contenidas en la Ley 1508 de 2012 y sus Decretos reglamentarios.

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 1508 de 2012, solamente quienes conformaron la Lista de Precalificados en el marco de la Invitación a Precalificar No. VJ-VE-APP-IPV-007-2015, podrán presentar Oferta.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Ordenar la apertura de la Selección Abreviada de Menor Cuantía con Precalificación No. VJ-VE-APP-IPV-SA-004-2016, la cual tiene por objeto: *“Seleccionar la Oferta más favorable para la Adjudicación de un (1) Contrato de Concesión bajo el esquema de APP, cuyo objeto es: La construcción, el mejoramiento y la rehabilitación de la Infraestructura existente de la Autopista Bogotá -Girardot, mediante la ampliación a tres carriles desde el peaje de Chinauta hasta el sector denominado el Muña y la ampliación a tercer carril desde el portal de entrada del Túnel de Sumapaz hasta el peaje de Chinauta en el sentido Girardot hacia Bogotá, y múltiples actuaciones que mejoran la movilidad en toda la infraestructura como pasos a desnivel y nivel en puntos críticos así como el mantenimiento y la rehabilitación desde el portal de entrada del Túnel de Sumapaz hasta Girardot y la intersección San Rafael, de acuerdo con el Apéndice Técnico 1 de la Minuta del Contrato”.*

PARÁGRAFO: De conformidad con lo dispuesto en la parte considerativa de esta resolución, para la ejecución del presente proyecto de asociación público privada de iniciativa privada no se requiere el desembolso de recursos públicos. En todo caso, el VPAA máximo corresponde a DOS BILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL SETECIENTOS TRES MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTISEIS PESOS (\$2.970.703.142.426.oo) del Mes de Referencia.

ARTÍCULO SEGUNDO: Desarrollar el presente proceso de selección de conformidad con el siguiente cronograma:

ACTIVIDAD	LUGAR	FECHA
Publicación aviso de Convocatoria	SECOP (www.colombiacompra.gov.co)	18 de marzo de 2016
Publicación del Proyecto de Pliego de Condiciones y Anexos	SECOP (www.colombiacompra.gov.co)	18 de marzo de 2016
Observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones	Gerencia Jurídica de Contratación de la Vicepresidencia Jurídica, sexto piso – Agencia Mail: vjeappipvsa0042016@ani.gov.co	Del 22 hasta el 30 de marzo de 2016
Respuesta a las observaciones presentadas al Proyecto de Pliego de Condiciones	SECOP (www.colombiacompra.gov.co)	12 de abril de 2016
Resolución de Apertura de la Selección Abreviada de Menor Cuantía y publicación del Pliego de Condiciones definitivo	SECOP (www.colombiacompra.gov.co)	12 de abril de 2016
Inicio del plazo para presentar propuestas		14 de abril de 2016
Audiencia de Aclaraciones al pliego de Condiciones	Auditorio Agencia Nacional de Infraestructura Calle 26 No. 59 – 51 y/o Calle 24 A No. 59-42 Piso 2.Torre 4, en Ciudad de Bogotá D.C.	19 de abril de 2016 10:00 a.m.
Fecha Límite para recepción de preguntas y de solicitudes de aclaración o modificación del Pliego de Condiciones	Gerencia Jurídica de Contratación de la Vicepresidencia Jurídica, sexto piso – Agencia, Mail: vjeappipvsa0042016@ani.gov.co	26 de abril de 2016

RESOLUCIÓN No. 520 DEL 11 DE ABRIL DE 2016
Por la cual se ordena la apertura de la selección abreviada de menor cuantía con precalificación VJ-VE-APP-IPV- SA-004-2016

Fecha límite para la publicación de las respuestas a las preguntas y solicitudes de aclaración o modificación al Pliego de Condiciones	SECOP (www.colombiacompra.gov.co)	12 de mayo de 2016
Plazo máximo para expedir Adendas	SECOP (www.colombiacompra.gov.co)	8 de julio de 2016
Cierre del plazo para la presentación de propuesta de la Selección Abreviada de Menor Cuantía	Auditorio Agencia Nacional de Infraestructura Calle 26 No. 59 – 51 y/o Calle 24 A No. 59-42 Piso 2.Torre 4, en Bogotá D.C.	11 de julio de 2016 10:00 a.m.
Evaluación del Sobre N° 1	Agencia Nacional de Infraestructura	Del 12 hasta el 25 de julio de 2016
Publicación del informe preliminar de evaluación (Sobre No. 1)	SECOP (www.colombiacompra.gov.co)	26 de julio de 2016
Traslado del informe preliminar de evaluación (Sobre No. 1) y Término para presentar observaciones al informe preliminar de evaluación	Gerencia Jurídica de Contratación de la Vicepresidencia Jurídica, segundo piso – Agencia, Mail: viveappipvsa0042016@ani.gov.co	Del 27 al 29 de julio de 2016
Publicación de las observaciones al informe de evaluación	SECOP (www.colombiacompra.gov.co)	1 de agosto de 2016
Plazo para presentar contra-observaciones	Agencia Nacional de Infraestructura Calle 26 No. 59 – 51 y/o Calle 24 A No. 59-42 Torre 4. Piso 2. – Oficina de Correspondencia. Mail: viveappipvsa0042016@ani.gov.co	Del 2 al 3 de agosto de 2016
Publicación del documento de respuestas a las observaciones y contra – observaciones al informe preliminar de evaluación y publicación del informe de evaluación	SECOP (www.colombiacompra.gov.co)	5 de agosto de 2016
Plazo para la presentación del Cupo de Crédito Especifico	Oficina de Correspondencia de la Agencia Nacional de Infraestructura. Calle 26 No. 59 – 51 y/o Calle 24 A No. 59-42. Torre 4. Piso 2.	Del 8 hasta el 10 de agosto de 2016
Audiencia de Apertura de Sobre No. 2, e instalación de Audiencia Pública de Adjudicación	Auditorio Agencia Nacional de Infraestructura Calle 26 No. 59 – 51 y/o Calle 24 A No. 59-42 Piso 2.Torre 4, en Bogotá D.C.	12 de agosto de 2016 10:00 am
Plazo para que el Originador presente Mejoramiento de la Oferta (siempre y cuando hubiere obtenido un puntaje igual o superior al 80% de la mejor propuesta)	Oficina de Correspondencia de la Agencia Nacional de Infraestructura. Calle 26 No. 59 – 51 y/o Calle 24 A No. 59-42. Torre 4. Piso 2.	Del 16 al 29 de agosto de 2016
Evaluación del mejoramiento	Agencia Nacional de Infraestructura	Desde el 30 de agosto al 1 de septiembre de 2016
Publicación de la Evaluación del Mejoramiento de la Oferta	SECOP (www.colombiacompra.gov.co)	2 de septiembre de 2016
Traslado del Mejoramiento de la oferta presentada por el originador y presentación de observaciones	Gerencia Jurídica de Contratación de la Vicepresidencia Jurídica, segundo piso – Agencia, Mail: viveappipvsa0042016@ani.gov.co	Del 5 hasta el 9 de septiembre de 2016
Respuesta a las observaciones de la evaluación del mejoramiento de la oferta presentada por el originador	SECOP (www.colombiacompra.gov.co)	14 de septiembre de 2016
Audiencia de Adjudicación		
Fecha 1* (Siempre y cuando el originador no haga uso de esta facultad o hubiere obtenido un puntaje inferior al 80% de la mejor propuesta)	Auditorio Agencia Nacional de Infraestructura Calle 26 No. 59 – 51 y/o Calle 24 A No. 59-42 Piso 2.Torre 4, en Bogotá D.C.	12 de agosto de 2016 10:00 am
Fecha 2** (cuando se hace uso de la opción de mejora de oferta	Auditorio	15 de septiembre de 2016 Hora:10:00 am

RESOLUCIÓN No. 520 DEL 11 DE ABRIL DE 2016
Por la cual se ordena la apertura de la selección abreviada de menor cuantía con precalificación VJ-VE-APP-IPV- SA-004-2016

	Agencia Nacional de Infraestructura Calle 26 No. 59 – 51 y/o Calle 24 A No. 59-42 Piso 2.Torre 4, en Bogotá D.C.	
Requisitos de perfeccionamiento y ejecución del Contrato		
Fecha 1*		De acuerdo con las reglas establecidas en este proceso
Fecha 2**		De acuerdo con las reglas establecidas en este proceso
Pago del Contrato		Ver minuta Parte General Contrato de Concesión

Las fechas antes indicadas podrán variar, de establecerlo así la AGENCIA, de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en el Pliego de Condiciones para la prórroga y/o modificación de los plazos del proceso de selección, modificación que se hará mediante adenda que será publicada en los términos establecidos en el Pliego de Condiciones y en la ley.

ARTÍCULO TERCERO: El Pliego de Condiciones Definitivo, sus Apéndices y Anexos podrán ser consultados en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP), en la página Web de la Agencia Nacional de Infraestructura, o físicamente en la Agencia Nacional de Infraestructura Calle 26 No. 59 – 51 y/o Calle 24 A No. 59-42.Torre 4, piso 2, en la ciudad de Bogotá D.C.

ARTÍCULO CUARTO: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la Agencia Nacional de Infraestructura convoca a las Veedurías Ciudadanas para que realicen el control social durante la etapa precontractual, contractual y postcontractual del presente proceso de selección de conformidad con lo establecido en las normas vigentes sobre la materia.

ARTÍCULO QUINTO: Publicar el presente acto administrativo en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP) a través del Portal Único de Contratación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y contra la misma no procede recurso por vía gubernativa.

Dada en Bogotá a los 11 días del mes de abril del año 2016.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ORIGINAL FIRMADO

ALFREDO BOCANEGRA VARÓN

Vicepresidente Jurídico

Revisó: Juan Manuel Aza – Asesor Vicepresidencia Jurídica
Revisó: Gabriel Eduardo Del Toro Benavides – Gerente de Contratación – Vicepresidencia Jurídica
Revisó: Camilo Jaramillo Berrocal / Vicepresidente de Estructuración
Proyectó: Magda Olarte/ Ricardo Pérez/Lissette Mendoza – Abogados Gerencia de Contratación – Vicepresidencia Jurídica